



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MAD N° 1230187



RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 107-2026-CCO-UNJ

Jaén, 03 de febrero de 2026.

VISTOS:

El correo electrónico, de fecha 24 de abril de 2025; correo electrónico, de fecha 03 de junio de 2025; correo electrónico, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento; Carta N° 067-2025-UNJ/EPG/AEHC; Carta N° 068-2025-UNJ/EPG/AEHC; Carta N° 069-2025-UNJ/EPG/AEHC; Carta N° 070-2025-UNJ/EPG/AEHC; Carta N° 071-2025-UNJ/EPG/AEHC; Carta N° 072-2025-UNJ/EPG/AEHC; Carta N° 073-2025-UNJ/EPG/AEHC; Carta N° 074-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Carta Múltiple N° 003-2025-EPG-UNJ/AEHC, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Carta Múltiple N° 004-2025-EPG-UNJ/AEHC, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Informe N° 02, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua; Carta N° 001-2025/ECH, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por Edinson Michel Cordova Huaman; Carta N° 001-2025/NRB, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por Neiser Rios Bocanegra; Carta N° 001-2025, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por Sanderson Narcizo Campos Ruiz; Carta N° 001-2025, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por Torres Herrera Pedro Alejandro; correo electrónico, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Carta N° 114-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Carta N° 01-2025-UNJ/EPG/VHGR, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Docente Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez; Oficio N° 366-2025-UNJ/EPG, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Informe Legal N° 752-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 002-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Acuerdo N° 066-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026; Oficio N° 040-2026-SG-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Secretaria General; Oficio N° 023-2026-UNJ/EPG-P, recepcionado con fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Acuerdo N° 113-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

Que, mediante el Artículo 31° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, referente a la Organización del régimen académico, señala que: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a:

31.1 Los Departamentos Académicos.

31.2 Las Escuelas Profesionales.

31.3 Las Unidades de Investigación.

31.4 Las Unidades de Posgrado. En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado";

Que, mediante el Artículo 38° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: "La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga";

Que, con el Artículo 39° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia";

Que, mediante el Artículo 43° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "Los Estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser:

43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero";

Que, con el Artículo 44° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación";

Que, mediante el Artículo 45° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

(...)

45.4 Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa";

Que, a través de la Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2019, se resuelve: APROBAR la Creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre de 2020, se resuelve: APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica. La admisión para el nivel de Posgrado, se realiza mediante una evaluación del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

currículum vitae y una entrevista personal, para evaluar aptitudes y actitudes de progresión académica e investigativas”;

Que, mediante el Artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “La Unidad de Posgrado, es la unidad orgánica de línea dependiente del Decanato; responsable de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad en coordinación directa con la Escuela de Posgrado, está integrada por docentes adscritos a ella con grado Académico de Maestro y/o Doctor. La Unidad de Posgrado está bajo la responsabilidad de un Director elegido entre los docentes integrantes de la misma, quien representa a la Facultad ante la Escuela de Posgrado para los fines pertinentes”;

Que, a través de la Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, en el Artículo Primero se resuelve CREAR los Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- **Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.**
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación.
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible.
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres.
- Maestría en Gestión Pública.
- Maestría en Gestión de la Salud Pública.
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve APROBAR el Plan de Estudios y Malla Curricular de los Nuevos Programas de Estudios a Nivel de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- **Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.**
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación.
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible.
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres.
- Maestría en Gestión Pública.
- Maestría en Gestión de la Salud Pública.
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

Del mismo modo, en el Artículo Tercero se resuelve ADSCRIBIR los siete (7) Programas de Estudios a Nivel de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobados en el Artículo Primero, a la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con la Resolución N° 377-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2023, se resuelve CONTINUAR con la oferta académica de estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, según los Programas de Estudio, según el siguiente detalle:

- **Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.**
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación.
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible.
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres.
- Maestría en Gestión Pública.
- Maestría en Gestión de la Salud Pública.
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 578-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, se resuelve APROBAR el Cronograma del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2025-I de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 168-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve AMPLIAR el Cronograma del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2025-I, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 578-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN POSGRADO 2025 - I				
SEMESTRE	FASES	ACTIVIDAD	FECHA	
2025-I	Proceso de matrículas	Primera etapa	Inicio	Término
		Presentación de expedientes	02/01/2025	04/04/2025
		Relación de inscritos	04/04/2025	
		Segunda etapa		
		Evaluación de conocimientos	05/04/2025	
		Entrevista personal	05/04/2025	
		Publicación de resultados	07/04/2025	
		Tercera etapa		
		Resolución de Comisión Organizadora	09/04/2025	
		Matrícula Regular	07/04/2025	11/04/2025
		Reserva de matrícula	08/04/2025	11/04/2025
		Matrícula Extemporánea	14/04/2025	
	Inicio de clases	12/04/2025		

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 246-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, se resuelve APROBAR los RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXAMEN 2025-I, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RECURSOS HÍDRICOS CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DIPLOMACIA DEL AGUA, realizado el 05 de abril de 2025, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA MAESTRIA EN RECURSOS HÍDRICOS CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DIPLOMACIA DEL AGUA.

LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TOTAL	CONDICIÓN
1	SUAREZ VASQUEZ HUMBERTO GILMER	75907844	16.96	INGRESO
2	LOPEZ RAMIREZ JHAN NILSON	73987232	16.34	INGRESO
3	RIOS BOCANEGRA NEISER	48116641	14.74	INGRESO
4	HUAMAN VILLEGAS FANNY DEYSI	47483229	13.16	INGRESO
5	ROJAS DELGADO MARCO ANTONY	75058990	15.84	INGRESO
6	CAMPOS RUIZ SANDERSON NARCIZO	73434557	17.16	INGRESO
7	CORDOVA HUAMAN EDINSON MICHEL	71694459	15.86	INGRESO
8	TORO GOICOCHEA PEDRO PABLO	74819078	16.14	INGRESO
9	TORRES HERRERA PEDRO ALEJANDRO	77536629	17.14	INGRESO

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 768-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en el Artículo Primero se resuelve APROBAR el “Reglamento General de la Escuela de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén". Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve APROBAR el "Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante el Artículo 19° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La oferta de Programas de Posgrado, comprende: maestrías, doctorados, segunda especialidad, diplomados, programas de formación continua.

19.1. Maestría.

Estudio con un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un (01) idioma extranjero o una (01) lengua nativa. Estos estudios pueden ser:

- Maestría de Especialización: programa de profundización profesional.
 - Maestría de Investigación o Académica: programa de carácter académico basado en la investigación.
- (...)

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 808-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2025, se resuelve APROBAR el "Reglamento de Cobranza de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante el Artículo 07° del Reglamento de Cobranza de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: La matrícula genera un vínculo jurídico formal y voluntario entre el estudiante y la EPG, mediante el cual:

- La EPG se obliga a brindar el servicio educativo ofrecido.
- El estudiante y/o responsable de pago se obligan a cumplir con los compromisos y demás obligaciones derivadas del presente reglamento.

Que, a través del Artículo 13° del Reglamento de Cobranza de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, referente al Abandono de Programa de Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado, señala que: "Se considera abandono cuando el estudiante no formaliza su reserva de matrícula o pensión conforme al Reglamento de la EPG.

La EPG notificará por correo electrónico institucional del estudiante sobre la situación del abandono la cual deberá ser respondida en un plazo máximo de 10 días calendario; de no mediar respuesta, se entenderá aceptada";

Que, mediante el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 24 de abril de 2025, la Unidad de Abastecimiento notifica la Orden de Servicio N° 0000432-2025, de fecha 23 de abril de 2025, suscrita entre la Universidad Nacional de Jaén y el Dr. Marcelo Peña José Luis, con RUC N° 10106411960, para la contratación de servicios de un Docente para el dictado del Curso de "Metodología de la Investigación 1" de la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución de 64 horas, equivalente a 8 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

Que, mediante correo electrónico, de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad de Abastecimiento notifica la Orden de Servicio N° 0000629-2025, de fecha 02 de junio de 2025, suscrita entre la Universidad Nacional de Jaén y Ancajima Ojeda Ronald, con RUC N° 10074281619, para la contratación de un Docente para el dictado del Curso de “Política y Gobernanza de los Recursos Hídricos 2024-II, de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución de 64 horas, equivalente a 9 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 01 de julio de 2025, la Unidad de Abastecimiento notifica la Orden de Servicio N° 0000713-2025, de fecha 30 de junio de 2025, suscrita entre la Universidad Nacional de Jaén y Rodas Cabanillas José Luis, con RUC N° 10167961768, para la contratación de servicios de un Docente para el dictado del Curso de “Bioestadística Aplicada a la Gestión de Cuencas Hidrográficas de la Maestría en Recursos Hídricos, 2025-I, por el monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución de 64 horas académicas, equivalente a 8 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio;

Que, a través de la Carta N° 067-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 18 de julio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Campos Ruiz Sanderson Narcizo, que mantiene una deuda pendiente por conceptos de Matrícula y Pensiones correspondientes al Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I, según el siguiente detalle:

Semestre Académico	Matrícula	Pensión/mes	Total (S/)
I	-	1 meses x S/400	400
TOTAL (S/)	-	400	400

*Fuente: Carta N° 067-2025-UNJ/EPG/AEHC.

Que, mediante la Carta N° 068-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 18 de julio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Cordova Huaman Edinson Michel, que mantiene una deuda pendiente por conceptos de Matrícula y Pensiones correspondientes al Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I, según el siguiente detalle:

Semestre Académico	Matrícula	Pensión/mes	Total (S/)
I	-	2 meses x S/400	800
TOTAL (S/)	-	800	800

*Fuente: Carta N° 068-2025-UNJ/EPG/AEHC.

Que, con la Carta N° 069-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 18 de julio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica a Huaman Villegas Fanny Deysi, que mantiene una deuda pendiente por conceptos de Matrícula y Pensiones correspondientes al Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I, según el siguiente detalle:

Semestre Académico	Matrícula	Pensión/mes	Total (S/)
I	-	2 meses x S/400	800
TOTAL (S/)	-	800	800

*Fuente: Carta N° 069-2025-UNJ/EPG/AEHC.

Que, mediante la Carta N° 070-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 18 de julio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Lopez Ramirez Jhan Nilson, que mantiene una deuda pendiente por conceptos de Matrícula y Pensiones correspondientes al Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

Semestre Académico	Matrícula	Pensión/mes	Total (S/)
I	-	2 meses x S/400	800
TOTAL (S/)	-	800	800

*Fuente: Carta N° 070-2025-UNJ/EPG/AEHC.

Que, a través de la Carta N° 071-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 18 de julio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Rios Bocanegra Neiser, que mantiene una deuda pendiente por conceptos de Matrícula y Pensiones correspondientes al Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I, según el siguiente detalle:

Semestre Académico	Matrícula	Pensión/mes	Total (S/)
I	-	2 meses x S/400	800
TOTAL (S/)	-	800	800

*Fuente: Carta N° 071-2025-UNJ/EPG/AEHC.

Que, mediante la Carta N° 072-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 18 de julio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Suarez Vasquez Humberto Gilmer, que mantiene una deuda pendiente por conceptos de Matrícula y Pensiones correspondientes al Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I, según el siguiente detalle:

Semestre Académico	Matrícula	Pensión/mes	Total (S/)
I	-	2 meses x S/400	800
TOTAL (S/)	-	800	800

*Fuente: Carta N° 072-2025-UNJ/EPG/AEHC.

Que, con la Carta N° 073-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 18 de julio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Torres Herrera Pedro Alejandro, que mantiene una deuda pendiente por conceptos de Matrícula y Pensiones correspondientes al Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I, según el siguiente detalle:

Semestre Académico	Matrícula	Pensión/mes	Total (S/)
I	-	2 meses x S/400	800
TOTAL (S/)	-	800	800

*Fuente: Carta N° 073-2025-UNJ/EPG/AEHC.

Que, a través de la Carta N° 074-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 24 de julio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicita al Coordinador de la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, en calidad de urgente emitir un Informe sobre la situación actual relacionada con los maestrantes del Programa de Recursos Hídricos 2025-I, a su vez, la se comunique la continuidad tomada respecto a su continuidad, a fin de proceder de manera oportuna con la contratación del docente;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 003-2025-EPG-UNJ/AEHC, de fecha 31 de julio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicita a los estudiantes de la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua 2025-I, emitir una Carta en físico o digital dirigida a la Escuela de Posgrado, en el cual indiquen formalmente la decisión respecto a la continuidad de dicha Maestría. Asimismo, debe contener si: continuarán con los estudios en el presente Semestre Académico, o solicitarán la reserva de vacante, o optarán por el retiro definitivo del Programa, esta información es necesaria para fines de planificación académica y administrativa;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 004-2025-EPG-UNJ/AEHC, de fecha 11 de agosto de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado reitera a los estudiantes de la Maestría en Recursos Hídricos con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua 2025-I, emitir una Carta en físico o digital dirigida a la Escuela de Posgrado, en el cual indiquen formalmente la decisión respecto a la continuidad de dicha Maestría. Asimismo, debe manifestar expresamente si: continuarán con los estudios en el presente Semestre Académico, o solicitarán la reserva de vacante, o optarán por el retiro definitivo del Programa. Dicha Información deberá ser remitida en un plazo máximo e improrrogable de tres (03) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Carta, a su vez, esta información es necesaria para fines de planificación académica y administrativa;

Que, a través del Informe N° 02, de fecha 18 de agosto de 2025, el Coordinador de la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua informa a la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, respecto a la Situación Actual de los Maestros de Recursos Hídricos ingreso 2025-I;

Que, con la Carta N° 001-2025/ECH, de fecha 18 de agosto de 2025, Edinson Michel Cordova Huaman comunica a la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, su intención de retirarse de manera definitiva del Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua;

Que, con la Carta N° 001-2025/NRB, de fecha 19 de agosto de 2025, Neiser Rios Bocanegra comunica a la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, su intención de retirarse de manera definitiva del Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua. Asimismo, señala que regularizará los pagos pendientes en cuanto le sea posible;

Que, mediante la Carta N° 001-2025, de fecha 27 de agosto de 2025, Sanderson Narcizo Campos Ruiz comunica a la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, su intención de solicitar la reserva de vacante para el presente Semestre Académico de la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua;

Que, con la Carta N° 001-2025, de fecha 29 de agosto de 2025, Torres Herrera Pedro Alejandro comunica a la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, su intención de solicitar la reserva de vacante para el presente Semestre Académico de la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 24 de septiembre de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Torres Herrera Pedro Alejandro, que en referencia a la Carta N° 001-2025, mediante el cual formalizó su decisión de Reserva de Matrícula en el Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua y que, de acuerdo con los registros, mantiene un saldo pendiente de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente a dos pensiones del Semestre Académico en el que estuvo matriculado. Asimismo, una vez efectuado el pago de las pensiones mencionadas, deberá proceder a cancelar el importe por Reserva de Matrícula, cuyo costo, de acuerdo con el TUPA vigente, asciende a S/ 107.70 (Ciento Siete con 70/100 Soles). Asimismo, señala que, durante su permanencia en el Programa, recibió los servicios educativos correspondientes a las asignaturas cursadas según el Plan de Estudios vigente, por lo que el cumplimiento de esta obligación económica es requisito indispensable para completar el trámite administrativo de Reserva de Matrícula y dejar en situación regular su vínculo con la Escuela de Posgrado, a fin de proceder con el cierre de su reserva de matrícula;

Que, a través del correo electrónico, de fecha 24 de septiembre de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Campos Ruiz Sanderson Narcizo, que en referencia a la Carta N° 001-2025, mediante el cual formalizó su decisión de Reserva de Matrícula en el Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua y que, de acuerdo con los registros, mantiene un saldo pendiente de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente a dos pensiones del Semestre Académico en el que estuvo matriculado. Asimismo, una vez efectuado el pago de las pensiones mencionadas, deberá proceder a cancelar el importe por Reserva de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

Matrícula, cuyo costo, de acuerdo con el TUPA vigente, asciende a S/ 107.70 (Ciento Siete con 70/100 Soles). Asimismo, señala que, durante su permanencia en el Programa, recibió los servicios educativos correspondientes a las asignaturas cursadas según el Plan de Estudios vigente, por lo que el cumplimiento de esta obligación económica es requisito indispensable para completar el trámite administrativo de Reserva de Matrícula y dejar en situación regular su vínculo con la Escuela de Posgrado, a fin de proceder con el cierre de su reserva de matrícula;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 24 de septiembre de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Rios Bocanegra Neiser, que en referencia a la Carta N° 001-2025/NRB, mediante el cual formalizó su decisión de Reserva de Matrícula en el Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua y que, de acuerdo con los registros, mantiene un saldo pendiente de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente a tres pensiones del Semestre Académico en el que estuvo matriculado. Asimismo, señala que, durante su permanencia en el Programa, recibió los servicios educativos correspondientes a las asignaturas cursadas según el Plan de Estudios vigente, por lo que el cumplimiento de esta obligación económica es requisito indispensable para completar el trámite administrativo de retiro y dejar en situación regular su vínculo con la Escuela de Posgrado, a fin de proceder con el cierre de su expediente académico-administrativo;

Que, a través del correo electrónico, de fecha 24 de septiembre de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Sr. Cordova Huaman Edinson Michel, que en referencia a la Carta N° 001-2025/NRB, mediante el cual formalizó su Retiro definitivo del Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua y que, de acuerdo con los registros, mantiene un saldo pendiente de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente a tres pensiones del Semestre Académico en el que estuvo matriculado. Asimismo, señala que, durante su permanencia en el Programa, recibió los servicios educativos correspondientes a las asignaturas cursadas según el Plan de Estudios vigente, por lo que el cumplimiento de esta obligación económica es requisito indispensable para completar el trámite administrativo de retiro y dejar en situación regular su vínculo con la Escuela de Posgrado, a fin de proceder con el cierre de su expediente académico-administrativo;

Que, con la Carta N° 114-2025-UNJ/EPG/AEHC, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado remite al Coordinador de la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, el Informe Técnico N° 001-2025, que contiene los antecedentes e información detallada respecto a la situación académica actual de los estudiantes de la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, periodo 2025-I, dicho Informe Técnico, se envía con el propósito de que sea evaluado y considerado en el análisis correspondiente, a fin de que, en su calidad de Coordinador Académico, emita una opinión definitiva respecto a la condición académica final de los estudiantes, conforme a la normativa y lineamientos vigentes de la Escuela de Posgrado;

Que, a través de la Carta N° 01-2025-UNJ/EPG/VHGR, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Docente Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez comunica a la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, que ha revisado de manera detallada los documentos remitidos asociados a los alumnos del Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, correspondiente al Semestre Académico 2025-I, y ciertamente estarían perdiendo su condición de estudiantes de dicho Programa Académico en mención, sin embargo, en mi condición de Coordinador no puede emitir una decisión definitiva respecto a su condición académica, por lo que, solicita una opinión del área legal de la Universidad;

Que, con el Oficio N° 366-2025-UNJ/EPG, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se sirva disponer el traslado de la Carta N° 01-2025-UNJ/EPG/VHGR, de fecha 01 de diciembre de 2025, al área correspondiente, a fin de que se emita la opinión legal que resulte pertinente;




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"





N° 107-2026-CCO-UNJ


03-FEBRERO-2026



Que, mediante el Informe Legal N° 752-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 18 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "Luego del análisis de los antecedentes y del marco normativo aplicable, concluye que, De la evaluación integral del expediente administrativo, se advierte que el Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I no cuenta actualmente con estudiantes en condición de activos, situación que imposibilita el desarrollo regular de las actividades académicas conforme a lo previsto en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado. Se ha verificado que varios estudiantes no cumplieron con las obligaciones económicas exigidas para mantener la condición de estudiante regular, mientras que otros optaron por solicitar Reserva de Matrícula o Retiro Definitivo, configurándose los supuestos previstos en los Artículos 64°, 65° y 66° del Reglamento de la EPG. Las inconsistencias advertidas en los registros del sistema SIGA WEB constituyen deficiencias de carácter administrativo que deben ser corregidas, sin embargo, no resultan determinantes para la imposibilidad actual de ejecución académica del programa, la cual obedece principalmente a la inexistencia de estudiantes en condición de activos y al incumplimiento de las obligaciones académicas y económicas previstas en el Reglamento de la Escuela de Posgrado.



Los cursos programados no han podido completarse adecuadamente debido a la baja asistencia y la falta de participación activa de los estudiantes. A pesar de las reuniones y la disposición de algunos estudiantes a regularizar sus pagos, la falta de compromiso académico generalizada impide el correcto avance curricular. En consecuencia, desde una perspectiva estrictamente jurídica, no se advierten actualmente las condiciones mínimas exigidas por el Reglamento General de la Escuela de Posgrado para el desarrollo regular del "Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua", correspondiente al Semestre Académico 2025-I, correspondiendo que el órgano competente adopte la decisión administrativa que resulte pertinente, por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica no emite pronunciamiento decisorio respecto a la continuidad, suspensión, reactivación o rediseño del programa, por cuanto dicha facultad corresponde a las instancias académicas y de gobierno universitario competentes, conforme a la normativa interna vigente, recomendando:

- 
- Que la Dirección de la Escuela de Posgrado realice una evaluación académica y administrativa integral del Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, 2025-I y eleve la propuesta correspondiente a la Comisión Organizadora para su decisión.
 - Que cualquier decisión institucional que se adopte sea formalizada mediante acto administrativo expreso y debidamente motivado.
 - Que se disponga la actualización y regularización de los registros académicos y administrativos en el sistema SIGA WEB, a fin de garantizar la consistencia de la información.
 - Que se comunique formalmente a los estudiantes involucrados la situación del programa y las decisiones que se adopten, garantizando el derecho a la información y el debido procedimiento.
 - Que, de considerarse viable en el futuro, se evalúe la convocatoria a un nuevo Proceso de Admisión, previa revisión del Plan Curricular y análisis de la demanda académica.

Que, a través del Oficio N° 002-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 08 de enero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, una situación académica y administrativa que requiere pronunciamiento resolutivo inmediato. Es por ello que, en atención al Informe Legal N° 752-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 18 de diciembre de 2025, informa que los nueve (09) estudiantes del Programa de Estudios de Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, correspondiente al Semestre Académico 2025-I, no han formalizado la Reserva de Matrícula a la fecha, manteniendo además obligaciones económicas pendientes por concepto de Pensiones, situación que configura un incumplimiento de sus deberes académicos y administrativos. Al respecto, el Reglamento de Cobranza de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 808-2025-CCO-UNJ, establece:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

- Inciso b) del Artículo 07°: El estudiante y/o responsable de pago se obliga a cumplir con los compromisos y demás obligaciones derivadas del presente reglamento.
- Artículo 13°, referente al Abandono de Programa de Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado, señala que: "Se considera abandono cuando el estudiante no formaliza su reserva de matrícula o pensión conforme al Reglamento de la EPG. La EPG notificará por correo electrónico institucional del estudiante sobre la situación del abandono la cual deberá ser respondida en un plazo máximo de 10 días calendario; de no mediar respuesta, se entenderá aceptada";

En ese sentido, y a fin de regularizar la situación académica y administrativa del referido Programa, solicita se sirva disponer la emisión de la resolución correspondiente, mediante la cual se resuelva lo siguiente:

- Cerrar el Programa de Estudios de Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, correspondiente al Semestre Académico 2025-I.
- Declarar la pérdida de la condición de estudiante de las personas que integran el citado Programa en el Semestre Académico 2025-I, conforme al sustento legal y administrativo, adjuntándose para tal efecto: Relación nominal de los estudiantes y Cuadro detallado de las deudas pendientes y cursos dictados.

Por lo que, resulta imprescindible contar con el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento del Reglamento institucional, la transparencia administrativa y el adecuado orden académico de la Escuela de Posgrado";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 066-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DERIVAR el expediente a la Dirección de la Escuela Profesional de Posgrado, a fin de que precise la finalidad de su solicitud de "Cerrar el Programa de Estudios de Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, correspondiente al Semestre Académico 2025-I";

Que, mediante el Oficio N° 040-2026-SG-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, la Secretaria General comunica a la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 066-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acordó por unanimidad devolver a su Despacho el Oficio N° 002-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 08 de enero de 2026, a fin de que precise la finalidad de su solicitud de "Cerrar el Programa de Estudios de Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, correspondiente al Semestre Académico 2025-I";

Que, mediante el Oficio N° 023-2026-UNJ/EPG-P, recepcionado con fecha 28 de enero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Cierre Definitivo del Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua", correspondiente al Semestre Académico 2025-I, en el marco de la normativa institucional vigente y de los lineamientos establecidos por los órganos competentes, con el objetivo de regularizar la situación académica y administrativa correspondiente, en concordancia con el Reglamento de Posgrado y el inciso b) del Artículo 7° y Artículo 13° del Reglamento de Cobranza. En tal sentido, las acciones adoptadas se orientan a culminar de manera ordenada y formal las actividades del referido Programa, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y salvaguardando los intereses institucionales;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 113-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR el CIERRE DEFINITIVO del "Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua", correspondiente al Semestre Académico 2025-I, de la Universidad Nacional de Jaén. DECLARAR la PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE del "Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua",



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 107-2026-CCO-UNJ

03-FEBRERO-2026

correspondiente al Semestre Académico 2025-I, de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive. NOTIFICAR a la Escuela de Posgrado e instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CIERRE DEFINITIVO** del "Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua", correspondiente al Semestre Académico 2025-I, de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE** del "Programa de Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua", correspondiente al Semestre Académico 2025-I, de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RECURSOS HÍDRICOS CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DIPLOMACIA DEL AGUA-SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CAMPOS RUIZ SANDERSON NARCIZO
02	CORDOVA HUAMAN EDINSON MICHEL
03	HUAMAN VILLEGAS FANNY DEYSI
04	LOPEZ RAMIREZ JHAN NILSON
05	RIOS BOCANEGRA NEISER
06	ROJAS DELGADO MARCO ANTONY
07	SUAREZ VASQUEZ HUMBERTO GILMER
08	TORO GOICOCHEA PEDRO PABLO
09	TORRES HERRERA PEDRO ALEJANDRO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela de Posgrado e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE